



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 0229-2010-MDM.

Máncora, 14 de Julio del 2010.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora, en sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio del 2010.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Julio del 2010; el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunales Turísticos y Empresariales, presenta el Informe N° 0871-2010-SG-ASCTE-MDM, alcanzando la Solicitud presentada por el Sr. Víctor Raúl Peña Rujel, quien solicita la donación de un terreno y exoneración de pagos por servicio de cementerio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 0871-2010-SG-ASCTE-MDM; de fecha 05 de Julio del año 2010, el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunales Turísticos y Empresariales, presenta la solicitud de don Víctor Raúl Peña Rujel, quien solicita la donación de un terreno y exoneración de pagos por construcción de nicho y Servicio de Cementerio.

Que, el inciso 9) del artículo 9º de la Ley 27972 concordante con el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, establece que le corresponde a los Gobiernos Locales por intermedio del Pleno del Concejo modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, sometido el Informe con la Respectiva Solicitud al Pleno del Concejo, ha determinado la Situación Económica Precaria del Solicitante, por lo que previo debate y estando dentro de los parámetros legales, es viable otorgarle la exoneración parcial del 50% del valor del terreno y la exoneración total por concepto de pago por derecho de terreno y servicio de cementerio al solicitante.

Que, estando a lo expuesto por el numeral 8) del artículo 9º y del artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



284



# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA**

**A.C. N° 0229-2010-MDM.**

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZESE** la exoneración parcial del 50% del valor del terreno y la exoneración total por concepto de pago por derecho de construcción de nicho y Servicio de Cementerio, en la Segunda Etapa del cementerio Municipal al Sr. Víctor Raúl Peña Rujel, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su menor hijo Jhean Bram Peña Anto, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Póngase en conocimiento el presente Acuerdo a los interesados y remítase copia a las diferentes unidades orgánicas para los fines pertinentes.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA  
**V. FIESTAS**  
Victor M. Fiestas Vargas  
ALCALDE

